



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ISMAEU
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

ORIGINAL Y
DOS ANEXOS

2012 JUN 27 PM 4: 57

JUNTA LOCAL EJECUTIVA

YUCATÁN

Oficio No. JLE/VE/3810/2012

SECRETARIA EJECUTIVA

ASUNTO: Informe relativo al Acuerdo
CG411/2011.

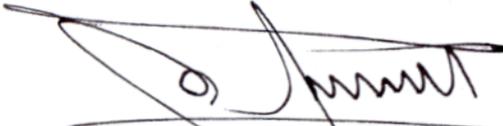
Mérida, Yuc., a 25 de junio de 2012.

Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del IFE
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el Punto Séptimo del Acuerdo CG411/2011, aprobado por el Consejo General el 14 de diciembre de 2011, y en atención a las manifestaciones formuladas por la C. **Gabriela López Gómez**, Directora General de la empresa denominada "**Opinión Pública Local**", adjunto al presente me permito enviarle para los fines procedentes, el escrito presentado antes estas oficinas el día de hoy, por la C. López Gómez, constante de 1 foja útil y anexo de 3 fojas, mediante el cual envía el Reporte de la Encuesta difundida por medios impresos, el día 25 de junio de 2012, identificado como "**LOCAL opinión pública, Distrito Federal I, II y III, Quintana Roo, Junio 2012, Encuesta de Vivienda**", constante de 16 fojas útiles, realizada por la empresa antes citada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Fernando Balmes Pérez
Vocal Ejecutivo

C.c.p.- **Dr. Leonardo Valdés Zurita**.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Lic. Reynaldo López Martínez.- Vocal Secretario de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Yucatán.- Presente.
Archivo.

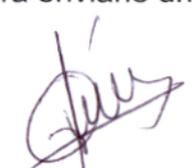
FBP/RLM/RILLS/har.*

**JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
CON ATENCIÓN PARA FERNANDO BALMES PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO.**

Para cumplir con los lineamientos aplicables a las Encuestas o Sondeos de Opinión previsto por el Acuerdo 411/2011 del Consejo General del IFE, por medio de los cuales se establecen los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el proceso electoral 2011-2012, así como en su punto de acuerdo SEPTIMO, el cual en los términos de lo dispuesto por el artículo 237, numeral 5, del mismo Código, se previene a quienes soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales que se realice desde el inicio del Proceso Electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, que deberán entregar copia del estudio completo y la base de datos, de la información publicada, al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en su oficina o a través de las Vocalías Ejecutivas del Instituto en el país, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio.

Yo, GABRIELA LÓPEZ GÓMEZ, RFC: LOGG790531LZ4, con domicilio en Calle 27 num. 83 A POR 14 Y 16 COL. MÉXICO NORTE, MÉRIDA, YUCATÁN; C.P. 97128, para oír y recibir notificaciones, atenta y respetuosamente se expone lo siguiente, presento a ustedes, un día después de su publicación, el reporte de la encuesta difundida por medios impresos, el día 25 de junio de 2012.

Quedo a su disposición para cualquier indicación que fuere necesaria y aprovecho para enviarle un cordial saludo.


Gabriela López

Directora General

Opinión Pública Local



I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Patrocinador de la encuesta: DELEGACION NUMERO 60 DE LA CANACINTRA EN QUINTANA ROO. AV ALVARO OBREGON 326 CHETUMAL CENTRO QUINTANA ROO 77000. RFC. DNS850517KN2

II. CRITERIOS GENERALES

1. Objetivos del estudio.

Conocer las tendencias electorales para Diputados Federales, Senadores y Presidente de la República en el estado de Quintana Roo.

2. Marco muestral: Ciudadanos mayores de edad en viviendas del Estado de Quintana Roo.

3. Fecha de levantamiento: La encuesta se realizó del 1 al 15 de junio.

4. Esquema de selección de la muestra:

Se seleccionaron aleatoriamente secciones electorales del estado de Quintana Roo y posteriormente se seleccionó una muestra aleatoria de ciudadanos de cada sección para la entrevista. **En total se seleccionaron del estado de Quintana Roo con el siguiente tamaño de muestra:**

- Distrito I: 1,600 casos
- Distrito II: 2,601 casos
- Distrito III: 2,600 casos

El tipo de muestreo utilizado fue muestreo por **conglomerados bietápico**, siendo los conglomerados las secciones electorales. El tamaño de la muestra y el procedimiento de selección corresponden a un **error estimado global del 4**.

4. Método de recolección de la información. .

El estudio se realizó en viviendas particulares por medio de entrevistas 'cara a cara' utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario, previamente estructurado.

5. Confianza: 95%

6. Diseño y aplicación: LOCAL OPINIÓN PÚBLICA

7. Denominación del software utilizado para el procesamiento.

Los datos fueron procesados mediante paquetes estadísticos.

8. Toda la información relativa al estudio, desde su diseño hasta la obtención de los resultados publicados, deberá conservarse de manera integral por parte de la persona física o moral responsable de su realización, hasta 90 días después de que los resultados se hayan hecho públicos.

La información relativa al estudio se conserva bajo resguardo en instalaciones de Local Opinión Pública.

10. Fecha de publicación de la encuesta: 25 de junio de 2012.

Por lo anterior le solicito nos tenga por presentados con el presente escrito y documentación anexa como soporte de lo manifestado, dando cumplimiento a lo exigido por las leyes de la materia, así como coadyuvar con el presente fin democrático.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y FIRMA



Gabriela López Gómez.

Directora General